MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 162

SANTA FE, 02 OCT 2026

VISTO:

El Expediente FG N° 001296/2026 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona la aceptación de las renuncias a los contratos de prestación de servicios de Rita María de los Ángeles Llamas DNI 35.239.069, Guillermina Locret DNI 40.365.102 y María Celeste Frontuto DNI 41.655.458; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones FG N.° 63/21, 333/25 y 67/24, respectivamente, y sus posteriores prórrogas y actualizaciones, se celebraron contratos de locación de servicios con Rita María de los Ángeles Llamas, DNI N.° 35.239.069; Guillermina Locret, DNI N.° 40.365.102; y María Celeste Frontuto, DNI N.° 41.655.458, a fin de prestar servicios profesionales en distintas dependencias de este Ministerio.

Que las mencionadas han presentado sus respectivas renuncias a los contratos de locación de servicios, con fecha 28 y 29 de septiembre de 2026, las que tendrán efecto a partir del 4 de octubre de 2026, en el caso de Rita María de los Ángeles Llamas, y a partir del 30 de septiembre de 2026, en los casos de Guillermina Locret y María Celeste Frontuto.

Que la presente gestión se encuentra dentro de las materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación conforme Res. FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado RR.HH, punto 1).

Que, por tanto corresponde aceptar las renuncias por parte del Secretario General.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Acéptese la renuncia a sus respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con este Ministerio presentada por Rita María de los Ángeles Llamas, DNI N.° 35.239.069, a partir del 4 de octubre de 2026; y por Guillermina Locret, DNI N.° 40.365.102, y María Celeste Frontuto, DNI N.° 41.655.458, ambas a partir del 30 de septiembre de 2026.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 158° inciso m) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.° 2038/2013.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y, oportunamente, archívese.

Abog. LEANDRO MAIAROTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN